



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°114-2013-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 21 de Febrero del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Solicitud s/n de fecha 15 de Febrero del 2013, presentado por el Comedor Popular “Ivon Castre Fasanando” de la AA.VV la Primavera, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones de Base Social.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, es atribución del Alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas”, tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, en asamblea extraordinaria de fecha 02 de Febrero del 2013 y mediante acción Democrática las Socias del Comedor Popular “Ivon Castre Fasanando” de la AA.VV La Primavera, eligieron a las integrantes de la junta directiva de dicho Comité.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 020-GDPS-MDBSH-2013, de fecha 20 de Febrero del 2013, manifiesta que el Comité de Comedor Popular “Ivon Castre Fasanando”, de la AA.VV La Primavera, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N°059-2013-MDBSH/GM, de fecha 21 de Febrero del 2013, la Gerencia Municipal Solicita el Reconocimiento de la junta Directiva del Comedor Popular “Ivon Castre Fasanando” de la AA.VV La Primavera, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 21 de febrero del 2013 al 20 de febrero del 2014, a la Junta Directiva del Comedor Popular "Ivon Castre Fasanando" de la AA.VV La Primavera, jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTA	TANIA MAGALITUANAMA HUANSI	42825673
02	VICE PRESIDENTA	SALLY CORDOVA PIZANGO	71955880
03	SECRETARIA DE ACTAS	KATIA GABRIELA GARCIA SHUÑA	46884657
04	ALMACENERA	DOMITILA OBLITAS CIGUEÑAS	80400781
05	SECRETARIA DE ECONOMIA	ROSMERI PAREDES UTIA	41614027
06	SECRETARIA DE SALUD	LIDITH PINCHI PUTPAÑA	01137865
07	SECRETARIA DE DEPORTE	MARNITH RIOS PINEDO	00950398
08	FISCAL	GESELA CORINA CACHIQUE USHIÑAHUA	46457432
09	1er VOCAL	KELLY CANAQUIRI TABORGA	40113151
10	2do VOCAL	CILA HUANSI TAPULLIMA	01144715

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO


Luis Leon